CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2026-3

CONTRATISTA:	**GESTACOL SOLUCIONES INTEGRALES SAS**
C.C. O NIT:	**901256303**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CLAUDIA PATRICIA ORTIZ TOVAR**
C.C.	**40187564**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION ACADEMICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ARNULFO BRICEńO CONTRERAS VIGENCIA 2026**
VALOR:	**$ 5,600,000**
PLAZO:	**330 días**

Entre los suscritos a saber **Lic. JULIA JOHANNA QUIROZ MACIAS**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **40.326.663 DE VILLAVICENCIO**, actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARNULFO BRICEŃO CONTRERAS** y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ TOVAR** , mayor de edad, identificado(a) con documento No.**40187564,actuando en nombre y representacion deGESTACOL SOLUCIONES INTEGRALES SAS con Nit: 901256303** y que para efectos del presente documento se donominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regula por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, Decreto 4791 de 2008, el reglamento interno de contratacion y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para el CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a prestar los servicios de **PRESTACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION ACADEMICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ARNULFO BRICEŃO CONTRERAS VIGENCIA 2026** a la **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARNULFO BRICEŃO CONTRERAS** del municipio de **VILLAVICENCIO**. **SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para la prestación de servicios comprometiendose a realizar las siguientes labores:

DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL
1.1. Descripción General del Servicio del sistema de gestión académica para educación tradicional y educación para adultos sistema integral de gestión académica. accesible desde PC. Mac. tabletas y smartphones. compatible con los principales sistemas operativos y navegadores. lo que permite el acceso seguro y permanente para toda la comunidad educativa. Incluye un módulo robusto de autenticación y seguridad. con perfiles configurables para directivos. administrativos. docentes. estudiantes y acudientes. garantizando control de accesos. auditoría y trazabilidad de la información. 2. Alcance de la Licencia de Uso : La licencia contempla: " Implementación y parametrización institucional. " Gestión de sedes. jornadas. niveles. grados y grupos. " Administración de estudiantes. docentes. matrículas y asignaciones académicas.	UNIDAD	1	5,600,000	0	5,600,000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2026-3

mejoramiento y promoción automática. " Gestión de mallas curriculares. planes de estudio y matrices de desempeño. " Generación de boletines. certificados. constancias. libros finales y reportes estadísticos. " Cumplimiento con formatos y requerimientos del MEN. SED y Secretarías de Educación. " Apertura de nuevas vigencias académicas. " Copias de seguridad automáticas (diarias. semanales y mensuales). " Soporte y acompañamiento en horario laboral. con asesoría permanente para el uso adecuado del sistema. 3. Módulos Incluidos: " Comunicación institucional por correo electrónico y SMS. " Control y seguimiento académico y disciplinario con notificación en tiempo real. " Observador del estudiante en línea. " Control de inasistencias y reportes automáticos. " Planeador de clase (semanal. diario o por tema). " Tareas en línea con seguimiento para docentes. estudiantes y acudientes. " Carnetización. diplomas. actas de grado y validación de certificados. " Elecciones de gobierno escolar electrónicas. 4. Infraestructura Tecnológica y Seguridad: El servicio opera sobre infraestructura VPS dedicada. con: " Alta disponibilidad y balanceo de carga. " Monitoreo permanente de rendimiento. " Escalabilidad automática según demanda. " Copias de seguridad sin interrupción del servicio. " Optimización continua para garantizar estabilidad. velocidad y seguridad de la información.					

SON: CINCO MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS MCTE	**SUB TOTAL :**	5,600,000
	IVA :	0
	TOTAL :	5,600,000

PARÁGRAFO: El presente contrato no genera para la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete: a)Entregar al contratista la informacion que requiera para la ejecución del contrato; b)Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual; c)Dar las aprobaciones requeridas para el tramite de los pagos; y d)Pagar la suma de $5,600,000 valor destinado exclusivamente al desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera dentro del plazo pactado. **CUARTA- VALOR:** EL VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de(**$5,600,000**).

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2026-3

QUINTA - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior en las siguientes condiciones: , previa presentación de: a)Factura o documento equivalente; b)informe del contratista; c)Recibido a satisfacion del supervisor; y d)Planilla de pago de la seguridad social. **PARAGRAFO**: Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **SEXTA -DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato, será de **330** días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado e presente contrato.**SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2,026, al rubro de nombre **2.3.5.02.09.01.01.02 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nc **5** expedido por la Institución.

OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Para la validez y ejecución del contrato se requiere: a)Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b)Certificado de Registro Presupuestal; y c)Acta de inicio. **NOVENA-VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La supervision del presente contrato será ejercida por la INSTITUCION EDUCATICA a través de un funcionario interno designado por la Institucion Educativa, quien debera velar por su correcta ejecucion y cumplimiento. **DECIMA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS:** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS**DECIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del servicio.

DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuc acuerdo: b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumpliento de las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA CUARTA - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE pódra declarar la caducidad de presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Lay 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA QUINTA-CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin preva aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentar trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga.

DECIMA SEPTIMA- MULTAS: EL CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimientc parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total de contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lc cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA OCTAVA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA NOVENA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será el municipio de VILLAVICENCIO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2026-3

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documeto en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 20 días del mes enero de 2026.

Julia Quiroz M.
Rectora
I.E. ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS
VILLAVICENCIO

Lic. JULIA JOHANNA QUIROZ MACIAS
CONTRATANTE

CLAUDIA PATRICIA ORTIZ TOVAR
GESTACOL SOLUCIONES INTEGRALES SAS
CONTRATISTA